

VISTO:

El Memorando N° 1456-2017/OAD, de la Oficina de Administración, el Informe N° 171-2017/UREH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 800-2017/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se ha considerado conveniente designar a la profesional que ocupará el cargo de Directora de Supervisión, así como a la profesional que se encargará de asumir las funciones de la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 06 de noviembre de 2017, a la señora Martha Cecilia Silvestre Casas en el cargo de Directora de Supervisión, cargo público considerado de confianza; así como encargar a la citada funcionaria las funciones de la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLYTHE LUCY MURO CRUZADO  
Presidenta Ejecutiva

1583231-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Dan por concluida designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto**

**INTENDENCIA REGIONAL LORETO**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 121-024-0001065/SUNAT**

Punchana 14 de setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 121-024-0000910/SUNAT publicada en el Diario Oficial el Peruano el 28 de marzo del 2015, se designó como auxiliar coactivo de la Intendencia Regional Loreto al Sr. Javerth Ullilen Tafur;

Que, es necesario dejar sin efecto la designación referida en el considerando anterior, en virtud que el mencionado trabajador ha sido reasignado a otra área operativa, ejerciendo funciones distintas a las de cobranza coactiva;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 y del Reglamento de Organización y Funciones de SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto, al trabajador que se indica a continuación:

ORD	REG.	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	3362	25542259	ULLILEN TAFUR	JAVERTH

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO JAVIER ESPINOZA CESPEDES  
Intendente Regional (e)

1583360-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Autorizan viaje de Juez titular de la Corte Suprema de Justicia a Suiza, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 145-2017-P-CE-PJ**

Lima, 2 de noviembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 7883-2017-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 1917-2017-GG-PJ, remitido por el Gerente General (e) del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, cursa invitación a la Presidencia del Poder Judicial a participar como integrante de la Delegación del Estado peruano, que viajará a la ciudad de Ginebra, Suiza, para la sustentación del Informe Nacional relativo al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que se realizará el 8 de noviembre del presente año.

**Segundo.** Que el Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo de derechos humanos creado en el año 2006, en virtud de la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el cual es una revisión periódica interestatal en el seno del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, por la cual se evalúa el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de los Estados parte del Sistema de Naciones Unidas.

**Tercero.** Que el Poder Judicial tiene como política institucional respetar los derechos humanos en el servicio de administración de justicia que brinda a la ciudadanía; y por la importancia del referido certamen,